

RESOLUCION Nº 051/19

VISTO:

La nota de fecha 06 de mayo de 2019, presentada por la encargada de Personal y Liquidación de Sueldos a solicitud del Señor Intendente Municipal, en relación al empleado municipal contratado, Juan Manuel VASALLO - legajo Nº 1202;

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la aplicación de apercibimiento, como primer llamado de atención a la conducta adoptada por dicho empleado, quien en el día de la fecha se rehusó a cumplir una orden emanada por su superior directo, ratificando su postura frente al Señor Intendente cuando el mismo en persona le solicitó explicará los motivos de su negación;

Que la conducta adoptada por el mencionado empleado, constituye una falta a los deberes establecidos en el Art. 13º inc. d) correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: APERCIBASE al empleado municipal Juan Manuel VASALLO - legajo Nº 1202, por falta a los deberes establecidos en el Art. 13º inc. d) correspondiente y concordante con el Art. 62º inc. d) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal y a la oficina de personal a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 06 de mayo de 2019.-

CLAUDIO MARIA J. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL